



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

293

268

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039 - 19 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 17 JUN. 2019

VISTO: el Documento N°1463-19 de fecha 13 de Junio del 2019, el Informe N°131 -2019-SGCyRRHH-MCPSMH, de fecha 14 de Junio del 2019, el Informe N° 65-2018/GAF/MCPSMH de fecha 14 de Junio del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°031-2019/MCPSMH, de fecha 14 de Junio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo N° 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”.

Que, el Artículo 82° de la norma acotada, señala: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”.

Que, según el Documento N°1463-19, el Sr. Epimaco Alejandro, HUAMAN REYNA, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita descanso físico vacacional periodo 2016 – 2017.

Que, mediante el Informe N° 131-2019/SGCyRRHH/MCPSMH, solicita la elaboración de la Resolución Gerencial Administrativa, para que el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana pueda hacer efectiva sus vacaciones por el lapso de 30 días, periodo 2016 - 2017.

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°031-2019/MCPSMH de fecha 14 de junio del 2019, se otorga el descanso físico por concepto de vacaciones, al Sr. Epimaco Alejandro, HUAMAN REYNA, a partir del 15/06/19 al 15/07/19.

Que, estando el Memorándum N°443-2019/GM/MCPSMH, de fecha 14 de junio del 2019, de la Gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y LA GERENCIA MUNICIPAL;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

292
267

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-ENCARGAR Temporalmente al **Sr Richard Humberto, PAZ CURIOSO**, como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, mientras dure el descanso físico vacacional del Titular, por los considerandos expuestos, con retención del cargo que desempeña como Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
[Firma]
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
[Firma]
ROSELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde

